



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00127 -2019-A/MPMN

Moquegua, 11 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 093-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe Legal N° 092-2019- FRMS-AL.GDUAAT/MPMN, el Expediente Tramite Documentario N° 1905381, la Esquela de Observación SUNARP del Título N° 2019-00061913 de fecha 09-01-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2018-MPMN, de fecha 21 de octubre de 2018, se Acordó: Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" para que suscriba las minutas, escrituras públicas y la documentación necesaria, a favor de los beneficiarios de la Asociación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú - Moquegua (APEMIPE-MOQUEGUA, ...);

Que, mediante el Expediente N° 1905381, de fecha 06 de febrero del 2019, la administrada Tecla Valencia Coaquira de Mamani, solicita se emita acto administrativo que proceda levantar la esquila observación de la SUNARP, refiriéndose que en la minuta de adjudicación de propiedad se encuentra debidamente firmado por los compradores Tecla Valencia Coaquira de Mamani, con DNI N° 04430278 e Hipolito Mamani Cuayla con DNI N° 04408358, todo ello en merito a la venta directa del bien inmueble ubicado en la Mz E lote 02 Sector A 14 Chen Chen, con Partida Registral N° 11009295;

Que, según esquila de observación, se consigna el nombre de 66 beneficiarios de la adjudicación de los predios presentados por la APEMIPE, siendo una de ellos el beneficiario, recomendando alcanzar resolución administrativa emitida por la autoridad competente donde se precise que la venta - adjudicación del predio se realiza a favor de la sociedad conyugal;

Que, con el Informe Legal N° 092-2019-FRMS-AL.GDUAAT/MPMN, de fecha 18 de febrero del 2019, el Abog. Florentino R. Manchego Sosa, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, determina concluyendo que a efectos de proceder con la inscripción solicitada se sirva alcanzar Resolución Administrativa por la autoridad competente;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes, es de opinión emitir el acto administrativo que declare la adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, y sus modificatorias, estando a las visaciones correspondientes;

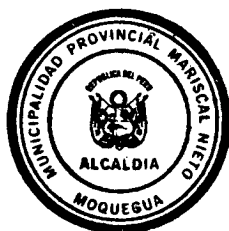
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRECISAR, que la venta - adjudicación del predio se realiza en favor de la sociedad conyugal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que en mérito de la presente Resolución la Oficina Registral SUNARP - Moquegua, inscriba el inmueble que corresponde al predio signado en la Mz E lote 2, Sector A 14 pampas de Chen Chen Moquegua, con Partida Registral N° 11009295, otorgado a favor de la sociedad conyugal TECLA VALENCIA COAQUIRA DE MAMANI, con DNI N° 04430278 y HIPOLITO MAMANI CUAYLA con DNI N° 04408358, por la compra venta realizada por Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE